



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1975.-

800/75

Expte.Nº 6.199/75

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Casa gestionara que un grupo de alumnos próximos a egresar efectúen prácticas rentadas en distintos organismos oficiales y privados.-

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de becas de práctica rentada está previsto en el Art. 87 y subsiguientes de nuestro reglamento de Becas.-

Que en el citado expediente hay suficientes costancias respecto del visto bueno de las respectivas autoridades académicas a que hace referencia el Art. 87 del Reglamento de Becas.-

Que se comparte el criterio de selección que surge de lo actuado precedentemente y el método de asignación única propuesta.-

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Otorgar Becas de Práctica Rentada a los siguientes alumnos del Departamento de Ciencias Tecnológicas, consistente la misma en una asignación única de \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS) cada una:

BECA: 508 TAVOLARA, Juan German Pasaporte 4966
509 GOMEZ, Victor Manuel DNI 10165563
510 MARTINEZ, Manuel Ireneo DNI 11207038
511 DAVILA SANDOVAL, Erlan Pasaporte 7752
512 VALVERDE, Roger DNI 92105400
513 MORALES, Graciela del Valle DNI 11283947
514 SALVADOR, Humberto Martín Pasaporte 9/72
516 BONOMO, Antonio L.E. 8612206
517 VELAZQUEZ, Pablo L.E. 5264624
518 ROSAS, Ernesto L.E. 8181953
519 FERREYRA, Héctor Raul DNI 10125994
520 SARMIENTO, Rita Mercedes DNI 10993586
521 PASSAMAI, Víctor José DNI 10582850
522 EGUEZ VERECOCHEA, Dénis Humberto DNI 92015475

ARTICULO 2º- Establecer que en todo cuanto atañe a la tarea a desarrollar por los becados a que se hace referencia en este expediente se cumplirán las reglamentaciones de nuestro Reglamento de Becas.-

ARTICULO 3º- La cobertura de seguro de enfermedad de los solicitantes que no las posean se realizará por intermedio de la Obra Social / de la Universidad Nacional de Salta, a quien Subsecretaría de Bienes-

//..



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

800/75

Expte.Nº 6.199/75

tar Universitario pagará de acuerdo a los servicios realmente utilizados.-

ARTICULO 4º- Imputar el total emergente del Artículo 1º \$ 70.000,00 (SETENTA MIL PESOS), a la Partida 31:3150.601 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto vigente.- PROGRAMA 581.-

ARTICULO 5º- Hágase saber y pase a Dirección General de Administración para sus efectos.-

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR